



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL n.° 029 -2022-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/DRTC**

25 ENE. 2022

Chachapoyas,

VISTO:

El INFORME n.° 0011-2022-GOB. REG. AMAZONAS-GRI/DRTC-AMAZONAS/OA-UP de fecha 20 de enero del 2022, expedido por la responsable de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 76 del reglamento del Decreto Legislativo n.° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son las de designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, el art. 78 del precitado reglamento, la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario; del mismo modo, el artículo 82 menciona que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, en ese orden de ideas, el numeral 3.2 del Manual Normativo de Personal n.° 002-92- DNP, sobre desplazamiento de personal, aprobado mediante Resolución Directoral n.° 013-92-INAP-DNP, define a la rotación como la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa; además, se precisa que se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual de trabajo, y con el consentimiento del servidor cuando sucede lo contrario; y supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor; asimismo, la rotación se efectiviza con resolución de la autoridad administrativa cuando es en distinto lugar geográfico;

Que, el Informe Técnico n.° 1131-2016-SERVIR/GPGS se señala que la rotación es la acción administrativa, regulada en el régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 276, que consiste en la reubicación del servidor nombrado al interior de la entidad, en un cargo previsto en los documentos de gestión interna (CAP provisional), donde aquel pueda efectivamente desempeñarse, teniendo en cuenta su formación, capacitación y experiencia, así como respetando su grupo ocupacional y nivel remunerativo alcanzado;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL n.° 032-2021-G.R. AMAZONAS/DRTC de fecha 13 de enero del 2022, este despacho autorizó la renovación de la rotación del servidor JAIME OLAYA MAZA a la Dirección Sub Regional de Bagua - Utcubamba - Condorcanqui;



Que, mediante solicitud de fecha 04 de enero del 2022, el administrado JAIME OLAYA MAZA solicita la renovación de la rotación en atención al INFORME MÉDICO n.º 049-DM-D-HII-D-HII-D-RAJEM-ESSALUD-2021 de fecha 20 de octubre del 2021, en el cual concluye que el mencionado servidor padece de enfermedad respiratoria crónica como sinusitis, faringitis, fibrosis pulmonar, espondilo artrosis y lumbociática crónica; y como tal, recomienda: i) que el paciente debe laborar en un lugar cercano a dicho centro hospitalario, ii) evitar climas fríos y/o alturas que afecten la salud del paciente; y, iii) evitar caminatas largas; así como el sobrepeso.

En consecuencia, de conformidad con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL n.º 0508-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 26 de setiembre del 2019, el director regional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas; contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas;

RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR la rotación del servidor JAIME OLAYA MAZA (régimen laboral del Decreto Legislativo n.º 276) para que asuma las funciones acordes a su plaza, esto es, Técnico Administrativo II, grupo ocupacional Técnico STB en la Dirección Sub Regional de Transportes y Comunicaciones de Bagua - Utcubamba - Condorcanqui;

SEGUNDO. – DISPONER que la Unidad de Personal de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas incorpore una copia de la presente resolución en el legajo del personal que ha sido rotado;

TERCERO. - ORDENAR la notificación de la presente resolución al administrado; y, al área de informática de esta Entidad para que proceda a la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, bajo responsabilidad;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES AMAZONAS
ING. JORGE H. TORREJÓN VILLEGAS
DIRECTOR REGIONAL